

ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UPNC-1/2-23

-Hoja N° 1 de 4-

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INFORME DE COMISIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN ENDE-CDEX-2022-003: "ESTUDIO DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE PARA LA GENERACIÓN ELÉCTRICA EN COBIJA (SEGUNDA CONVOCATORIA)"

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, en su Artículo 27 señala que: "*Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la Máxima Autoridad de la Entidad la responsabilidad de su implantación*".

Que, el Decreto Supremo N° 29644, de 16 de julio de 2008, establece la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el Decreto Supremo N° 1691, de 14 de agosto de 2013, define la nueva estructura de ENDE Corporación y establece la estructura organizativa y funcional de ENDE Matriz.

Que, el Decreto Supremo N° 26688 de 05 de julio de 2002, tiene como objeto normar las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades del sector público deben realizar en el extranjero, cuando se justifique que esos bienes y servicios no están disponibles en el mercado nacional y que no se pueden recibir ofertas en el país.

Que, el Parágrafo I del Artículo 77 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, dispone que: "*las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades públicas realicen en el extranjero, se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 26688, de 05 de julio de 2002 y a los principios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - NB-SABS*".

Que, el Decreto Supremo N° 2030 de 11 de junio de 2014, que modifica los Parágrafos II y III del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 26688 de 05 de julio de 2002, autoriza a ENDE, realizar contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando éstos no estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país o la contratación de éstos sea de mayor beneficio económico para la entidad.

Que, el Decreto Supremo N° 2328 de 15 de abril de 2015, modifican los Parágrafos II y III del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 26688, con el siguiente texto: "*a la Empresa Estatal "Boliviana de Turismo"; a la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL y a sus empresas filiales y subsidiarias; a la Administración de Servicios Portuarios-Bolivia - ASP-B; al Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM; a la Empresa Nacional de Electricidad Matriz - ENDE, a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV" y al Ministerio de Culturas y Turismo, realizar contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes,*



ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UPNC-1/2-23
-Hoja N° 2 de 4-

obras y servicios especializados cuando éstos no estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país o la contratación de éstos sea de mayor beneficio económico para la entidad'.

Que, el Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y/o Servicios Especializados en el Extranjero aprobado mediante Resolución de Directorio N° 27/2016 de fecha 29 de julio de 2016, en su Art. 31 (CRITERIOS PARA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE OFERTAS EN EL MERCADO NACIONAL) indica:

"La Comisión de Revisión, declarará la inexistencia de ofertas en los siguientes casos:

1. Cuando no se hayan presentado expresiones de interés" (...)

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-UPNC-10/1-22 de 26 de Octubre de 2022 de Aprobación de Informe de Comisión Proceso de Contratación ENDE-CDEX-2022-003: "Estudio De Producción De Hidrógeno Verde Para La Generación Eléctrica En Cobija" se aprueba el Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPNC-10/1-22 de 24 de octubre de 2022, emitido por la Comisión de Calificación que declara DESIERTO el proceso ENDE-CDEX-2022-003 "ESTUDIO DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE PARA LA GENERACIÓN ELÉCTRICA EN COBIJA" bajo la modalidad de contratación por comparación de ofertas, en virtud a que no se ha recibido ninguna propuesta conforme a lo establecido en el DBCE

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UPNC-11/12-22 de 17 de noviembre de 2022, el Vicepresidente solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía, el inicio del Proceso de contratación de Bienes y/o Servicios Especializados en el extranjero ara el proceso N° ENDE-CDEX-2022-003 "ESTUDIO DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE PARA LA GENERACIÓN ELÉCTRICA EN COBIJA (Segunda Convocatoria)"

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-11/58-22 de 23 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad Administrativa, solicitó al Responsable de Contratación en el Extranjero – RCE la aprobación del Documento Base de Contratación en el Exterior (DBCE) Proceso N° ENDE-CDEX-2022-003 "ESTUDIO DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE PARA LA GENERACIÓN ELÉCTRICA EN COBIJA (Segunda Convocatoria)".

Que mediante Proveído de 24 de noviembre de 2022, el Responsable de Contratación en el Extranjero – RCE aprueba el Documento Base de Contratación del Exterior (DBCE) y autoriza el inicio de Proceso de Contratación por Comparación de Ofertas N° ENDE-CDEX-2022-003 "ESTUDIO DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE PARA LA GENERACIÓN ELÉCTRICA EN COBIJA (Segunda Convocatoria)".

Que, el 23 de noviembre de 2022 se realizó la publicación de la Convocatoria para el Proceso Código ENDE-CDEX-2022-003", destinado al "ESTUDIO DE PRODUCCION DE HIDROGENO VERDE PARA LA GENERACION ELECTRICA EN COBIJA (Segunda Convocatoria)", en medios de comunicación escrita: El Deber, Los Tiempos y La Razón. Paralelamente, se publicó en la página web de ENDE y medios internacionales (DG - Market) el Documento Base de Contratación Exterior (DBCE) para la presentación de ofertas para el proceso de contratación por Comparación de Ofertas Código: ENDE-



ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UPNC-1/2-23

-Hoja N° 3 de 4-

CDEX-2022-003 "ESTUDIO DE PRODUCCION DE HIDROGENO VERDE PARA LA GENERACION ELECTRICA EN COBIJA (Segunda Convocatoria)", asimismo se realizaron invitaciones simultáneas a potenciales proponentes

Que, de acuerdo al Documento Base de Contratación en el Exterior (DBCE) del Proceso N° ENDE-CDEX-2022-003 "ESTUDIO DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE PARA LA GENERACIÓN ELÉCTRICA EN COBIJA (Segunda Convocatoria)" se realizó la Reunión de Aclaración el 08 de diciembre de 2022 de manera virtual dando lectura y respuesta a las consultas recibidas concluyendo con el acta correspondiente.

Que, en conformidad con lo dispuesto en la Enmienda N° 1 del Documento de Contratación en el Extranjero (DBCE) del proceso N° ENDE-CDEX-2022-003 destinado a "ESTUDIO DE PRODUCCION DE HIDROGENO VERDE PARA LA GENERACION ELECTRICA EN COBIJA (Segunda Convocatoria)", dispuso como fecha límite de presentación de propuestas el día 19 de diciembre de 2022 a horas 14:00

Que, mediante memorándum ENDE-ME-UPNC-12/1-22 de 14 de diciembre de 2022, el Responsable de Contratación en el Extranjero RCE designó a la Comisión de Calificación del proceso código N° ENDE-CDEX-2022-003, destinado al "ESTUDIO DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE PARA LA GENERACIÓN ELÉCTRICA EN COBIJA (Segunda Convocatoria)", bajo la modalidad de contratación por comparación de ofertas.

Que, De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria Pública Internacional, en un acto público, celebrado el día 19 de diciembre de 2022 a horas 14:30, se procedió a la apertura de propuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMINA DE PROPONENTES		
Nº	PROPONENTE	MONTO OFERTADO
1	TECNATOM, S.A.	USD. 49.490,00 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa 00/100 dólares americanos)
2	GHENOVA INGENIERIA, S.L.U.	USD. 46.079,00 (Cuarenta y Seis Mil Setenta y Nueve 00/100 dólares americanos)

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPNC-1/1-23 de 03 de enero de 2023, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Contratación en el Extranjero RCE, que ninguno de los proponentes cumplió con la evaluación técnica, por lo tanto, ambos quedan descalificados al no cumplir ninguno de los proponentes, con las condiciones técnicas requeridas en el Documento Base de Contratación del Exterior (DBCE), la Comisión de Calificación RECOMIENDA al Responsable de Proceso de Contratación en el Extranjero (RCE), aprobar el presente informe y declarar DESIERTO el proceso de contratación por Comparación de Ofertas Código: ENDE-CDEX-2022-003, destinado a "ESTUDIO DE PRODUCCION DE HIDROGENO VERDE PARA LA GENERACION ELECTRICA EN COBIJA (segunda convocatoria)" en aplicación del inciso c. Ninguna propuesta hubiese cumplido con las



ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UPNC-1/2-23
-Hoja N° 4 de 4-

condiciones establecidas en el DBCE, Punto 10 del Documento Base de Contratación en el Extranjero (DBCE).

Que, de conformidad al Documento Base de Contratación del Exterior DBCE, en el Numeral 27 establece que el Responsable de Contratación en el Extranjero RCE, recibido el informe de comisión de calificación; aprobará o rechazará el informe mediante Resolución Expresa.


POR TANTO:

El Responsable de Contratación en el Extranjero RCE, en aplicación del Inciso a) del Artículo 20 y el Numeral 4) del Artículo 33, del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y/o Servicios Especializados en el Extranjero, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 27/2016 de 29 de julio de 2016, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante el Artículo Cuarto de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° ENDE-RES-PREJ-5/11-22 de 25 de mayo de 2022, publicada el 27 de mayo de 2022.

RESUELVE:

Artículo Único: Aprueba el Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPNC-1/1-23 de 03 de enero de 2023, emitido por la Comisión de Calificación que declara DESIERTO el proceso N° ENDE-CDEX-2022-003 "ESTUDIO DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE PARA LA GENERACIÓN ELÉCTRICA EN COBIJA (segunda convocatoria)" bajo la modalidad de contratación por comparación de ofertas, en virtud a que no se ha recibido ninguna propuesta conforme a lo establecido en el DBCE.

Cochabamba, 11 de Enero de 2023


Ing. Luis Gonzalo Siñani Chambi
**RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
EN EL EXTRANJERO - RCE**

